CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0075 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA,** y por la otra parte, **YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.658.060 de Guavatá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad **COMPUFACIL S.A.S**, identificada con el NIT 800.147.578-9, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dio trámite al proceso de contratación directa establecido en el capítulo 10 numeral 10.6 del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión 5.0, citando como causal de contratación, la contendida en el literal:

> *K. "Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal."*

2) *Que la Gerencia Logística, justifico la necesidad de la siguiente manera:*

> *"Garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto contractual, porque de interrumpirse la prestación del servicio se puede afectar de manera importante el óptimo funcionamiento de la Compañía, en la medida que se desproveería del servicio de impresión, digitalización y reproducción documental que garantizan la ejecución ordinaria del negocio.*
>
> *Con el servicio contratado la Compañía se beneficia en:*
> - *Software de Monitoreo de suministros NND Print MPS Professional.*
> - *Software de tracking NDD 360/Releaser.*
> - *Ofrece una campaña de reforestación o apadrinaje de árboles.*
> - *Incluye un gestor de servicio con dedicación parcial para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y soporte técnico en sitio lunes a viernes de 7:00 am - 6:00 pm, con presencia en Casa Matriz.*

Nombre del documento: 0075-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0075 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S**

- *Reportes e indicadores de servicios.*
- *Mantenimientos preventivos (1 por año para el total de impresoras configuradas la operación).*
- *Mantenimientos correctivos, los necesarios.*
- *Repuestos para equipos de la operación que hacen parte del contrato.*
- *Suministro de insumos nuevos y originales a demanda (No remanufacturados).*
- *Se mantendrá la base operativa instalada con 89 impresoras.*
- *Los valores ofertados no presentarán incremento durante la vigencia seleccionada.*
- *Contar con la disponibilidad del tercero para resolver cualquier eventualidad que se presente en la operación bajo el servicio de impresión /fotocopiado*
- *Permite mantener actualizado e instalado toda la granja de servidores e impresoras a nivel nacional, teniendo la cubertura y acceso al servicio*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia Logística ante el Comité Asesor de Contratación del día 06 de noviembre de 2025, quien recomendó continuar con el proceso tal y como consta en el Acta de la respectiva sesión que forma parte del expediente contractual del proceso.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que, para amparar el proceso de contratación, se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
C55532026	20/10/2025	$ 586.726.188
C55052027	20/10/2025	$ 586.726.188

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a **LA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL PARA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entienden incorporados los estudios previos, ficha técnica, la oferta del contratista, el Manual para la Gestión de Abastecimiento y demás documentos afines al proceso. El contratista declara que conoce y acepta con la suscripción del presente contrato, los términos y condiciones de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** del desarrollo del presente Contrato

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de la transacción: CEBJCHBCAABAAVI8wYBfgUWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0075 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S**

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.
11. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
12. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.
13. Garantizar la reserva de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluso después de su terminación (mínimo 2 años).

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

14. Alinearse con las políticas de calidad, seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión documental de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de impresión a todo costo.
2. Presta el servicio de **DIGITALIZACIÓN** a todo costo
3. Prestar el servicio a todo costo de **REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL PARA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**
4. Garantizar el servicio eficiente mediante mantenimiento preventivo.
5. Mantener un la documentación organizada y disponible para revisión por parte del supervisor del contrato. (facturas, parafiscales, informes trimestrales, informes mensuales, informes gerenciales, y demás solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
6. Asistir a comités, reuniones de seguimiento y capacitaciones convocadas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ,
7. Implementar planes de contingencia, continuidad del negocio y manejo ambiental de residuos.
8. Suministro de Software de Monitoreo de suministros NND Print MPS Professional y Software de tracking NDD 360/Releaser.
9. Ofrece una campaña de reforestación o padrinaje de árboles.
10. Incluye un gestor de servicio con dedicación parcial para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y soporte técnico en sitio lunes a viernes de 7:00 am - 6:00 pm, con presencia en Casa Matriz.
11. Reportes e indicadores de servicios.
12. Realizar Mantenimientos preventivos (1 por año para el total de impresoras configuradas la operación).
13. Realizar Mantenimientos correctivos, los necesarios con repuestos para equipos de la operación que hacen parte del contrato.
14. Suministro de insumos nuevos y originales a demanda (No remanufacturados).
15. proporcionar 5 equipos de contingencia (1 HP LaserJet Managed serie E42540 – 4 HP LaserJet Managed E42540f).
16. Gestión de insumos y repuestos, proporcionando consumibles originales sin limites durante la vigencia del contrato, Garantizar disponibilidad de repuestos y garantía de estos.
17. Proporcionar mínimo 2 personas con experiencia mínima en soporte de Impresión, parametrización de la granja completa de impresión.
18. Proporcionar Control y monitoreo con el software para seguimiento de volúmenes de impresión, usuarios
19. Cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS):

#	Descripcion	Tiempo máximo e indicador

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CEBCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

1	Tiempos de Atención y Solución de Incidentes y Requerimientos	
	Nivel de Soporte Oficina Tipo I - Tiempo de atención telefónica	15 minutos
	Nivel de Soporte Oficina Tipo II-Tiempo de atención telefónica	30 minutos
	Nivel de Soporte Oficina Tipo III - Tiempo de atención telefónica	45 minutos
	Nivel de Soporte Oficina Tipo I - Soporte presencial	2 horas
	Nivel de Soporte Oficina Tipo II - Soporte presencial	8 horas
	Nivel de Soporte Oficina Tipo III - Soporte presencial	8 horas
	Nivel de Soporte Oficina Tipo I - Remplazo de equipos	8 horas
	Nivel de Soporte Oficina Tipo II - Remplazo de equipos	16 horas
	Nivel de Soporte Oficina Tipo III - Remplazo de equipos	32 horas
	Nivel de Soporte Oficina C.M - Remplazo de equipos	2 horas
2	Entrega de Informes (=>)	5 dias hábiles
3	Control de inventario de dispositivos con placa de POSITIVA / SONDA solicitados en la operac (=>)	95%
4	Interrupción en el servicio	97%

- GENERALES

Servicio / Actividad	**Descripción**	**Métrica**	**Valor Objetivo**	**Frecuencia de Medición**
Recepción de informes	Entrega de informes por el contratista	% de informes entregados a tiempo	≥ 99%	Mensual
Revisión de informes	Tiempo para presentar y aprobar informes	Tiempo promedio de revisión	≤ 6 días hábiles	Mensual
Gestión de pagos	Trámite de pagos al contratista	Tiempo desde mes cumplido ejecutado	≤ 10 días hábiles	Mensual

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CEBCHBCAABAAVI8wYBfgUXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

Atención a requerimientos	Respuesta a solicitudes del contratista	Tiempo de respuesta	≤ 48 horas	Semanal
Cumplimiento contractual	Verificación de obligaciones del contratista	% de cumplimiento	≥ 98%	Mensual
Gestión de riesgos	Identificación y mitigación de riesgos	% de riesgos mitigados oportunamente	≥ 90%	Mensual
Cumplimiento a requerimientos	Total de casos atendidos	Total de casos atendidos cumplidos ANS/ total de casos generados	≥ 96%	Mensual

- Atención comercial: máximo 3 días hábiles.
- Soporte técnico:
  - Nivel 1 (telefónico/TEAMS/ COPRREO/ARANDA): 15 a 45 min.
  - Nivel 2 (presencial): 2 a 8 horas.
  - Nivel 3 (reemplazo): 1 a 16 horas según ubicación.

3. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

1. Informe periódico de los incidentes y requerimientos generados mediante la herramienta Aranda, igual que historial detallado de consumo con su respectivas estadísticas.
2. Documento con la descripción del caso, sobre incidentes no resueltos.
3. Actas de reunión si hay lugar a ellas.
4. Documento de diagnóstico y solución de problemas presentados.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

POSITIVA en cumplimiento de la Contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgM5fv4gRVfsgH9aP7bg

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Generar reuniones de seguimiento.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.173.452.376)** que incluye todos los impuestos que se cause por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del servicio se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto Como lo son los informes, parafiscales y modelo de consumo.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

EL CONTRATISTA deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) El informe de gestión correspondiente.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Si de conformidad con las normas legales vigentes el CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
C55532026	20/10/2025	$ 586.726.188
C55052027	20/10/2025	$ 586.726.188

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de la transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0075 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

Desde la fecha de firma del acta de inicio del contrato y hasta el **31 de diciembre del 2027**, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera sustancial el desarrollo del objeto del presente Contrato, imposibilitando a **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio contratado; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si cualquiera de **LAS PARTES** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0075 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S**

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	**20**	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	**10**	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	NO	SI	SI	**20**	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

LAS PARTES con la aceptación del presente Contrato, se obligan entre sí a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA reconocerá cualquier afectación originada del desarrollo del servicio contratado, siempre que se determine responsabilidad de **EL CONTRATISTA** en el grado de culpa grave o de dolo. Para las demás situaciones que sean reconocidas como perjuicios

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVl8wYBfgUXWs3zgM5fvLRVFsgH9aP7bg

ciertos y directos debidamente probados y que se deriven de obligaciones expresas de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** responderá hasta una suma máxima equivalente al valor total del contrato, sin que en ningún caso exceda el valor pagado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. en el momento de la reclamación.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. reconoce y acepta que **EL CONTRATISTA** no será responsable por los riesgos propios del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ubicada en la ciudad de Bogotá (Cra. 45 No. 94 -72), así como sus regionales y sucursales (territorio nacional).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato, caso en el cual cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.
PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que cualquiera de LAS PARTES no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la otra Parte, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, en caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones del presente contrato, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVl8wYBfgUWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que la Parte Incumplida le cause a la Parte Cumplida. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a ninguna de LAS PARTES, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)**En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)**Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)**La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual.

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)**En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se deja constancia en forma expresa que, en forma previa a la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** a través de la plataforma tecnológica de Positiva, aprobó su contenido y que así mismo mediante la presente cláusula el **CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, ni de incompatibilidad, ni de conflicto de interés, que le impida la celebración del presente contrato.

Para la celebración del presente contrato y su ejecución, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de **POSITIVA.** Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA. (…)"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de la transacción: CEBCHBCAABAAVI8wYBfgUXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aPbg

colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el **GERENTE DE LOGISTICA.**, o quien haga sus veces, quienes deberán verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita, copia del cual se deberá enviar a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

LAS PARTES no podrán ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones; (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.
EL CONTRATISTA se obliga a enviar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de EL CONTRATISTA con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVl8wYBfgUWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del presente contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contra evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del presente contrato, entre otros. Se excluye la obligación de suministrar información reservada, Know How de **EL CONTRATISTA** o información protegida por derechos de propiedad intelectual. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

LAS PARTES se obligan a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0075 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S**

"Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de cualquiera de las PARTES ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de las PARTES en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del presente contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.
EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo del presente contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del presente contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de la transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgUWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aPbg

- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el presente contrato, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO. - SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgUXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas de **POSITIVA**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente **CONTRATO.**

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** mínimo una vez al año,

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior.,

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del **CONTRATO** en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del **CONTRATISTA**, en los términos referentes a este contrato.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

5. En caso que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, este servicio deberá contar con por lo menos un canal de respaldo, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto del presente

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de la transacción: CEBCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0075 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S**

CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a **POSITIVA** su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan certificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato (...)**."**

CLÀUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.

3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).

5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgUXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aPbg

proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.

7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.

8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACUERDO ANTICORRUPCIÓN:

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de LAS PARTES. En este sentido, por LAS PARTES se dará especial cumplimiento a lo dispuesto

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de la transacción: CEBCHBCAABAAVI8wYBfgUXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aPbg

en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

CRITERIOS SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión) fuera Positiva
			PJ (Persona Jurídica)
CALIDAD	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia	Una vez y por evento cada vez que se requiera	x
	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores (Cuando aplique)	Mensual	x
SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constacion se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**	Una vez	X
	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Mensual	x

Nota 1. Lo anterior son requisitos de ejecución y la documentación deberá ser entregada por el contratista seleccionado para la ejecución del proyecto, con la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgUWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

1. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales.
2. Certificado de implementación del SG-SS expedido por la respectiva ARL.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el **CONTRATISTA** en el marco del contrato, es exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** deberán ser cedidos por el **CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** al **CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8wYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este contrato se perfecciona con las firmas de las partes. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por la Gerente de Abastecimiento Estratégico a través de Ariba. El registro presupuestal lo realizará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los: 13 ENE 2026

POSITIVA,

Olga Sanabria Amín

Olga Sanabria Amín (13 ene.. 2026 09:08:02 EST)

OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Ordenadora del Gasto
VICEPRESIDENTE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA,

Yesid Santamaria Ardila

Yesid Santamaria Ardila (13 ene.. 2026 16:36:29 EST)

YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA
Representante Legal de:
COMPUFACIL S.A.S
NIT. 800.147.578

Proyectó: *David Armando Agudo Baquero - contratista GAE*
Revisó: *Marlon David Molina - contratista GAE*
Gestionó: *Gabriela Lizarazo Padilla – Gerente de Abastecimiento Estratégico*

Nombre del documento: 0000-2026 COMPUFACIL.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAVI8nvYBfgWXWs3zgMSyc4gRVfsgH9aP7bg

0000-2026 COMPUFACIL

Informe de auditoría final 2026-01-13

Fecha de creación:	2026-01-13 (hora estándar de Colombia)
Por:	DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co)
Estado:	Rellenado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAe7kmYBfgWyMs3cgMxyc4IxRFLKp9aMbg

Historial de “0000-2026 COMPUFACIL”

DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co) ha creado el documento.

2026-01-13 - 17:29:54 EST- Dirección IP: 181.32.23.182.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para rellenar

2026-01-13 - 17:31:50 EST

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-13 - 17:35:01 EST- Dirección IP: 181.59.3.79.

Formulario rellenado por Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co)

Fecha de rellenado del formulario: 2026-01-13 - 17:45:41 EST - Fuente de hora: servidor- Dirección IP: 181.59.3.79.

Documento completado.

2026-01-13 - 17:45:41 EST